SR.

EMILIO ARMSTROMG

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGION DEL BIO BIO

PRESENTE.

Junto con saludar, esta tiene como objetivo hacer llegar las observaciones de la ciudadanía a la propuesta de la **11ª Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción conforme** lo establecidoen la legislación Ambiental vigente.

**Nombre:** Luisa Uribe Vega

**Rut**: 7.851.752-2

**Telefono:** 994535469

**Direccion:**  M. Rodriguez 419 Lomas Coloradas- San Pedro de la Paz.

**E-mail:** [luisa.uribevega@gmail.com](mailto:luisa.uribevega@gmail.com)

**Nombre de la Organización:**  Junta de Vecinos 10-R Lomas Coloradas.

**RUT de la Organización: 71.343.100-1**

**Rubro:** Organización,Territorial, Comunitaria y social

**Tema Observación.**

-El área identificada como PI-21, en San Pedro de la Paz, santuario de la naturaleza, debe ser redefinido, en territorio y uso, porque son áreas que, si históricamente son parte del humedal los batros, pero también existen terrenos de cultivo agrícola (horticultores) consolidados en sector callejón lagunillas, los cuales actualmente son inundadas producto de la nula mantención de canales desagües naturales de la laguna grande y de la laguna junquillar.

se debe proteger áreas de humedades y áreas de producción de alimento agrícola, porque la propuesta actual atenta irresponsablemente con el uso del territorio indicado.

-El área identificada como PI-22, en san pedro de la paz, y todo el perímetro de protección del cuerpo de agua dulce, laguna grande, dicha faja indicada en la propuesta es insuficiente y mezquina, porque no asegura la protección de cientos de vertientes de agua dulce, que nacen de las quebradas en zonas altas de los cerros de la cordillera de Nahuelbuta, bajando por pendiente natural y que alimentan a este cuerpo de agua, sin la cual, pone en serio riesgo vital la vida útil de esta laguna, con característica de lago.

se solicita definir en forma clara y concisa una faja de protección afecta perimetral mayor a 100 mts. desde la línea de agua más alta, en todo el perímetro, como también la protección de quebradas aportantes de agua vertiente (solicitamos darle uso de parque intercomunal).

Es evidente que otro afluente importante para este cuerpo de agua es la laguna Llacolén o laguna chica, la cual vacía un porcentaje no menor sus aguas, en forma subterránea, por lo cual se exige, la protección de todo el perímetro, quebradas y vertientes, puesto en esta propuesta, irresponsablemente nada se indica ni se propone.

-El área identificada como PI-23, en san pedro de la paz, se solicita extender faja de protección hacia el limite comunal, para asegurar la protección, seguridad hacia la habitabilidad de los ciudadanos, ante una eventual salida de mar o tsunami., ante el gran desarrollo inmobiliario habitacional estimulado por el plan regulador comunal vigente.

-El área identificada como AVI-3, en la comuna de Talcahuano, debe ser ampliado hacia la línea de alta marea, absorbiendo ZAP-3(3) y ZAP-3(4), tal como fue propuesto inicialmente en este plan maestro, con el objetivo de asegurar el área de protección, seguridad de sectores habitacionales ante una eventual salida de mar o tsunami, en sectores arrasados en terremoto y tsunami el 2010 y declarados por ONEMI, como de riesgo.

**-**El Plan Regulador Metropolitano,ratifica el trazado de la Ruta Pie de Monte, para camiones de carga pesada en zona de alto riesgo.Porser unaCarretera de alta velocidad, esta debe ir con los cierres perimetrales correspondientes. La propuesta de trazado actual bloquea las vías de evacuación a más de 30.000 personas ante un tsunami u otras situaciones de riesgo-emergencia. Para una carretera de estas características está disponible el borde costero.

Se adjunta carta de zonas de seguridad y vías de evacuación ante alerta de tsunami entregada a la comunidad por el municipio después del terremoto del 27/ F 2010 lo cual contrapone con la propuesta actual de trazado de la ruta pie de monte.

-Inmueble SERVIU sector Laguna Grande pueda o se le asigne la categoría de “Parque Intercomunal”

-Que las zonas de extensión urbana se mantengan como están, santuario de la naturaleza península de Hualpén que siga manteniendo su condición como tal y los humedales en general de la comuna se respeten y protejan.

-**Talcahuano.** Asignar la zonificación ZPVN-1 o OZPVN-2 a las áreas que comprende:

* Mega loteo Marina del Sol. Principalmente las zonas de humedal que existen en el Área.
* Caleta Tumbes. A objeto de proteger la biodiversidad que existe en el lugar, lo cual es de gran valor para la Comuna de Talcahuano
* Bahía San Vicente

-Modificar la zonificación AR-2 multipropósito.